



DECRETO 134/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Osso de Cinca, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Osso de Cinca, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de julio de 2009,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Osso de Cinca, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De sinople, oso de oro, levantado; y en punta, cuatro ondas de plata y azur. Bordura componada, de oro y gules, de dieciséis piezas. Al timbre, Corona del Escudo de España.

Bandera: Paño verde, de proporciones 2:3, ancho por largo; ribeteado en lo alto y bajo, de amarillo y rojo, de nueve piezas, las extremas biseladas, ocupando todo el centro, un cuadrado en losanje, de verde, fileteado de blanco, azul y blanco, y en el centro, un oso amarillo, levantado.

Zaragoza, 21 de julio de 2009.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial, Justicia
e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

